

CORRESPONDE A DECRETO N° 0454



**PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y
URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA Y LA MUNICIPALIDAD
DE SALTA**

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en éste acto por la Arq. Maria Beatriz Blanco, Secretaria de Obras Públicas y Planificación, con domicilio en Av Paraguay N° 1250, de ésta Ciudad, denominada en adelante la "MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Universidad Católica de Salta, representada por el Dr. Arq. Pablo Andrés Prone, decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, perteneciente a la Universidad Católica de Salta, con domicilio legal en Campo Castañares sin número, de la ciudad de Salta, denominada en adelante como "FAU - UCASAL", convienen en celebrar el presente Protocolo, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito del desarrollo urbano - ambiental de la ciudad de Salta, donde se acuerdan las siguientes cláusulas de participación de partes:

PRIMERA: Visto el Convenio Marco firmado entre la MUNICIPALIDAD Y Universidad Católica de Salta en fecha 14 de Mayo de 2012, ratificado por Decreto N°0391/ 2012 de la MUNICIPALIDAD, se acuerda la creación de un **Protocolo Adicional de Cooperación** para el fortalecimiento institucional sobre aspectos que hacen al desarrollo urbano - ambiental de la ciudad de Salta.

SEGUNDA: A los fines de concretar los objetivos del presente protocolo de cooperación, la FAU - UCASAL, se compromete a la designación de cuatro (4) alumnos del último año de la carrera, para la ejecución de tareas relacionadas al desarrollo urbano - ambiental de la ciudad de Salta, las cuales se desarrollarán de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs.

TERCERA: EL Órgano Ejecutor del presente Protocolo Adicional de Cooperación será la FAU - UCASAL, a través de la Cátedra de Diseño Arquitectónico Comisión III, a cargo de su titular: Mg. Prof. Arq. Gustavo Mario Puerari, como trabajo de extensión de cátedra. Por su parte la MUNICIPALIDAD recepcionará las documentaciones emergentes, designándose a la Secretaria de Obras Públicas, Subsecretaría de Proyectos de Arquitectura, Infraestructura y Urbanismo a cargo del Arq. Facundo Ruiz de los Llanos, como responsable de la coordinación del proceso de avance de las tareas.

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SEVERINA CARPENA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SUC. GENERAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0454



CUARTA: A los fines de concretar los objetivos del presente protocolo, la FAU – UCASAL, a través de la Cátedra de Diseño Arquitectónico, Comisión III, se compromete a entregar de manera Gráfica e informatizada, los resultados emergentes de trabajos que serán seleccionados por el equipo de docentes de la misma cátedra, según las distintas etapas del proceso de diseño, que los alumnos desarrollarán durante el año lectivo.

QUINTA: La Cátedra de Diseño Arquitectónico Comisión III, se compromete a realizar exposiciones orales y visuales de los trabajos emergentes, según las etapas de avance del proceso de Diseño Arquitectónico.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a brindar los espacios acordes para realizar las exposiciones que correspondan de los trabajos emergentes de los alumnos de la Cátedra mencionadas sean estos gráficos e informatizados.

SEPTIMA: la Municipalidad se compromete a brindar espacios pertinentes para transposiciones en sistemas informáticos para exposiciones orales y visuales que correspondan.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD por su parte, se compromete a poner a disposición de la FAU – UCASAL, toda información que obre en su poder relacionada con las actividades a ejecutarse.

NOVENA: En caso de que se expongan en publicaciones al respecto de los resultados logrados a través de los estudios que se realicen en el marco de este convenio, deberá hacerse constar en la misma la participación de todas las partes.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar certificados de los trabajos seleccionados, por la Catedra de Diseño, Comisión III, pertenecientes a la FAU – UCASAL, para los alumnos autores de los mismos.

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA SUTER, PRINCE DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0455



**PROTOCOLO ADICIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Entre la Universidad Católica de Salta, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Rodolfo Gallo Cornejo, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en Campus Castañares s/n, de la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Intendente, Dr. Gustavo Sáenz, con domicilio legal en Av. Paraguay 1200, de la Provincia de Salta, en el marco del convenio aprobado mediante Resolución N° 316/12 de la Universidad Católica de Salta acuerdan el presente Protocolo Adicional, que se regirá a tenor de las siguientes cláusulas:

Clausula Primera: LA UNIVERSIDAD brindará a LA MUNICIPALIDAD un servicio de asistencia y atención médica veterinaria, a través del HOSPITAL ESCUELA, Área de pequeños animales, de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, en la modalidad de pacientes ambulatorios e internados, cuando estos vean lesionadas su salud y bienestar animal, sean de mediana o alta complejidad; brindando los servicios de Clínica e Internación, servicio de Cirugía y Anestesiología y servicios de Diagnóstico Complementario, conforme a las necesidades y posibilidades, en un marco de responsabilidad y ética en beneficio del desarrollo de la comunidad.

Clausula Segunda: LA UNIVERSIDAD brindará el servicio descrito en la clausula primera en las instalaciones pertenecientes al Hospital Escuela de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias sito en Campo Castañares, aportando para ello su infraestructura, equipamiento, insumos y atención profesional.

Clausula Tercera: La selección y derivación de los casos a atender sera realizada por LA MUNICIPALIDAD, estipulando LA UNIVERSIDAD, como

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER B. PINA DE LOZANO
COORDINADORA DE DEPARTAMENTO DE
INTERMUNICIPALIDAD Y SER. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0455



requisito, que los pacientes sean animales rescatados de la calle, sin propietarios o de propietarios que evidencien carencia de recursos suficientes para afrontar un tratamiento arancelado.

Cláusula Cuarta: Será responsabilidad de LA UNIVERSIDAD determinar, realizar y brindar la atención y seguimiento de los pacientes hasta su alta, momento en que se notificará a LA MUNICIPALIDAD para su retiro.

Cláusula Quinta: Solo serán recibidos por LA UNIVERSIDAD los pacientes derivados por LA MUNICIPALIDAD, acompañados por un protocolo de derivación firmado por el Director General de Zoonosis y cumpliendo los requisitos aquí establecidos.

Cláusula Sexta: Será responsabilidad exclusiva de LA MUNICIPALIDAD el traslado de los animales derivados, desde y hasta LA UNIVERSIDAD.

Cláusula Séptima: La cantidad de animales recibidos semanalmente quedará a criterio de LA UNIVERSIDAD y de acuerdo a disponibilidad de recursos.

Cláusula Octava: La ejecución no generará obligación económica alguna entre las partes ni derecho a retribución de ninguna especie. Los gastos que demande la ejecución del presente serán afrontados por LA UNIVERSIDAD, en base al presupuesto general aprobado.

Cláusula Novena: Para las actividades derivadas de la ejecución del presente protocolo ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

Cláusula Décima: El presente protocolo tendrá una duración hasta el 01 de diciembre del presente año. Podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes a condición de que se cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con treinta días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRIGA DE LIZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y REC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONCORRERONDE A DECRETO N° 0455



generará para la otra parte derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 27 días del mes de abril del año 2016.

ING. RODOLFO GALDO CORNEJO
Rector
Universidad Católica de Salta

DR. GUSTAVO SÁENZ
Intendente
Municipalidad Ciudad Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Srta. SILVIA ESTER GÁRRICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA G. G. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0462**

ANEXO IA

INTENDENCIA

Secretaría

COORDINACIÓN GENERAL

SubSecretaría

CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS

Dirección General

Dirección

CIC NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CIC ARQ. JOSÉ M. CAVALLO GALLO

CIC CARLOS XAMENA

CIC JULIO ARMELLA

CIC PABLO MESPLES

CIC LIMACHE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. SILVIA ESTER ARCE DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE
INTENDENCIA Y SSC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

D. JUAN CARLOS VILLAMAYOR
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

D. PABLO RIVERA OLIVERA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

D. GUSTAVO ALFONSO BUSTO MAR
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

III...CORRESPONDE A DECRETO N° 0462

ANEXO "II A"

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIA RELACIONADAS CON:

- a) Coordinar las acciones que desarrollan los Centros de Integración Comunitaria;
- b) diseñar y proponer planes de acción comunitaria;
- c) poner a disposición las instalaciones de los Centros de Integración Comunitarios para la ejecución de actividades de las distintas Secretarías que así lo requieran;
- d) gestionar y ejecutar recursos y programas provinciales y/o nacionales, para el cumplimiento de las acciones de su competencia;
- e) diseñar y proponer planes de acción de fomento de la integración social y desarrollo comunitario, así como la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social.

A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIA RELACIONADAS CON:

- a) Recibir, clasificar, registrar y dar trámite a toda documentación recibida o que se genere en las distintas dependencias de la Dirección General de CIC, como en otras Áreas del municipio;
- b) Diseñar, proponer y ejecutar planes de acción comunitaria;
- c) coordinar trabajos en red con otras Áreas de la Dirección General CIC y/o gobierno provincial y/o nacional;
- d) planificar, ejecutar, auditar y controlar las competencias asignadas.

A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO ARQ. JOSÉ M. CAVOLO GALLO LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIA RELACIONADAS CON:

- a) Recibir, clasificar, registrar y dar trámite a toda documentación recibida o que se genere en las distintas dependencias de la Dirección General de CIC, como en otras Áreas del municipio;
- b) Diseñar, proponer y ejecutar planes de acción comunitaria;
- c) coordinar trabajos en red con otras Áreas de la Dirección General CIC y/o gobierno provincial y/o nacional;
- d) planificar, ejecutar, auditar y controlar las competencias asignadas.

A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO CARLOS XAMENA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIA RELACIONADAS CON:

- a) Recibir, clasificar, registrar y dar trámite a toda documentación recibida o que se genere en las distintas dependencias de la Dirección General de CIC, como en otras Áreas del municipio;
- b) Diseñar, proponer y ejecutar planes de acción comunitaria;
- c) coordinar trabajos en red con otras Áreas de la Dirección General CIC y/o gobierno provincial y/o nacional;
- d) planificar, ejecutar, auditar y controlar las competencias asignadas.

A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO JULIO ARNELLA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIA RELACIONADAS CON:

- a) Recibir, clasificar, registrar y dar trámite a toda documentación recibida o que se genere en las distintas dependencias de la Dirección General de CIC, como en otras Áreas del municipio;
- b) Diseñar, proponer y ejecutar planes de acción comunitaria;
- c) coordinar trabajos en red con otras Áreas de la Dirección General CIC y/o gobierno provincial y/o nacional;
- d) planificar, ejecutar, auditar y controlar las competencias asignadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTERRO PARRICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTEGRACIÓN Y S.F.C. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

III...

III...CORRESPONDE A DECRETO N° **0462**

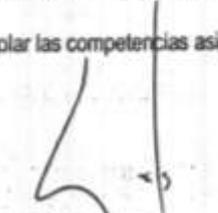
A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO PABLO MESPLES LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIA RELACIONADAS CON:

- a) Recibir, clasificar, registrar y dar trámite a toda documentación recibida o que se genere en las distintas dependencias de la Dirección General de CIC, como en otras Áreas del municipio;
- b) diseñar, proponer y ejecutar planes de acción comunitaria;
- c) coordinar trabajos en red con otras Áreas de la Dirección General CIC y/o gobierno provincial y/o nacional;
- d) planificar, ejecutar, auditar y controlar las competencias asignadas.

A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO LIMACHE LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIA RELACIONADAS CON:

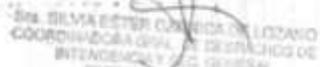
- a) Recibir, clasificar, registrar y dar trámite a toda documentación recibida o que se genere en las distintas dependencias de la Dirección General de CIC, como en otras Áreas del municipio;
- b) diseñar, proponer y ejecutar planes de acción comunitaria;
- c) coordinar trabajos en red con otras Áreas de la Dirección General CIC y/o gobierno provincial y/o nacional;
- d) planificar, ejecutar, auditar y controlar las competencias asignadas.


Dr. JUAN CARLOS VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX


C. PABLO JAVIER GAUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA


Dr. GUSTAVO ADOLFO REINOS SAEZ
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER CORDERO DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHO DE
INTENDENCIA Y C. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 203 – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

“Salta, tierra de agua y de caminos, tierra de la Paz y del progreso”

203

...CORRESPONDE A RESOLUCION N°

Anexo I

Nombre y Apellido	Documento N°	Inciso	Categoría	Cantidad de horas	Modalidad
ORTEGA LEONARDO TOBIAS	29.398.133	A	3°	30 (treinta)	Fija
VILLAMAYOR FERNANDO ANIBAL	17.580.606	C	2°	45 (cuarenta y cinco)	Fija
REARTE RAMON FRANCISCO	13.125.359	C	3°	30 (treinta)	Fija
REYES MIGUEL ANGEL	10.582.222	A	1°	60 (sesenta)	Fija
ZAYAGO CARLOS JULIO	21.792.212	B	1°	24 (veinticuatro)	Fija

Maria Blanco
 DR. MARIA BLANCO
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
 PLANIFICACIÓN URBANA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Y PLANIFICACIÓN URBANA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL
